

CONVENIO MARCO

Entre la DELEGACIÓN CATAMARCA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", representado en este acto por el Ing. Agr. Emilio Brarda, por una parte y la FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en adelante "LA FACULTAD" representado en este acto por el Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto Savio, y considerando:

- Que ambas Instituciones entienden que no hay desarrollo rural posible si las acciones que tiendan al incremento de la productividad de la tierra, no son acompañadas por acciones que conlleven al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Que ambas Instituciones asumen que el acceso al recurso natural Agua es un derecho humano y una herramienta de trabajo para la mejora de las condiciones de vida de las comunidades rurales.
- Que ambas Instituciones a través de sus distintas direcciones y áreas, realizan tareas de intervención, con la pequeña agricultura familiar y poblaciones rurales de la provincia de Catamarca.
- Que **LA SUBSECRETARIA** y **LA FACULTAD** valorizan la labor interdisciplinaria y las acciones coordinadas entre instituciones y programas presentes en la provincia, para un adecuado aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles y para un mejor análisis, tratamiento y solución de las problemáticas hídricas de la provincia.
- Que la labor en conjunto permitirá diseñar y ejecutar estrategias de intervención que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales, a partir del tratamiento y resolución de las problemáticas hídricas de los distintos territorios de la provincia.
- Que ambas instituciones consideran pertinente complementar y coordinar las tareas que se realizan en terreno en torno a las problemáticas hídricas a los fines de efficientizar y complementar los recursos disponibles en cada una.

Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA SUBSECRETARIA** y **LA FACULTAD** acuerdan mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas que le son comunes, tales como estudios, asesoramientos, controles y tareas de investigación y desarrollo, como así también en actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

TERCERA: Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, **LA SUBSECRETARIA** y **LA FACULTAD** designarán un/a coordinador/a para el desarrollo y



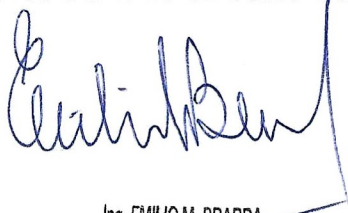
manejo de las actividades comunes. A través de estos contactos, cualquiera de las Instituciones puede iniciar propuestas para las actividades que resulten de interés.

CUARTA: Las cláusulas específicas que se acuerden como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en actas individuales, por proyecto.

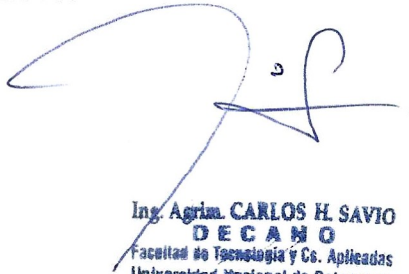
QUINTA: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas partes y será válido por 5 (cinco) años. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.

SEXTA: Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en la calle Máximo Victoria N° 55 y **LA SUBSECRETARÍA** en calle Maipú N° 160, ambas de esta ciudad.

SÉPTIMA: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Junio del año 2011.



Ing. EMILIO M. BRARDA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR
DELEGACIÓN CATAMARCA



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca